



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN Nº 283

VISTO:

La "Semana Internacional de las Personas Sordas" a celebrarse del 23 al 29 de septiembre, Y;

CONSIDERANDO:

Que, todos los años desde 1958, se celebra en el mundo la Semana Internacional de las Personas Sordas durante la última semana del mes de septiembre, proclamada por la Federación Mundial del Sordo (FMS).

Que, el objetivo de dicha semana es promover la inclusión dentro de la sociedad de personas con problemas auditivos y sordera crónica.

Que, consiste en concienciar a los ciudadanos sobre la realidad que viven estas personas, su forma de interactuar con el entorno y la importancia que tiene la detección temprana de trastornos auditivos en los niños recién nacidos.

Que, todos los sentidos de los seres humanos juegan un rol importante en el desarrollo cognitivo de cada individuo y la audición, es el principal vehículo a través del cual aprendemos a hablar y aprendemos a dar una estructura coherente a nuestros pensamientos.

Que, las personas sordas, tienden a estructurar sus ideas de forma diferente a las personas que sí escuchan o que alguna vez escucharon. Por lo tanto, la forma de insertarlas en la sociedad es un poco diferente. Estas personas aprenden y se desenvuelven por medio de otros esquemas, pero son igual de capaces y útiles, que el resto de los seres humanos.

Que, otra meta que persigue la Semana Internacional de las Personas Sordas, es potenciar el interés de las personas en aprender y utilizar la lengua de señas propia de su país. Tal como ocurre con los idiomas, cada nación tiene sus propios códigos o señas, para que los individuos sordos se puedan comunicar entre sí y con el resto de las personas.

Que, aprender la lengua de señas de tu país, debería ser una meta impulsada por los organismos políticos de cada nación. Es tan importante como conocer otro idioma o mantener vivo el acervo cultural propio de una etnia indígena o una tradición ancestral.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 19 de Septiembre de 2024.

DECLARACIÓN N° 283

Que, la mejor manera de celebrarlo es sumarte a las actividades que realizan muchísimas organizaciones sin fines de lucro a lo largo del mundo, donde no solo se promueve la inclusión de personas sordas y sordomudas, sino que también se crea un ambiente en el que los interesados puedan aprender lengua de señas, interactuar con niños y jóvenes sordos y aprender sobre la realidad que viven estas personas en su día a día, para brindar respuestas que realmente beneficien su calidad de vida y les permita integrarse dentro de la sociedad sin ningún tipo de limitación más allá de su propia condición o trastorno auditivo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

Semana Internacional de las Personas Sordas

ARTÍCULO 1º: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante, la "Semana Internacional de las Personas Sordas" a celebrarse del 23 al 29 de septiembre, como todas las actividades alusivas a la fecha.

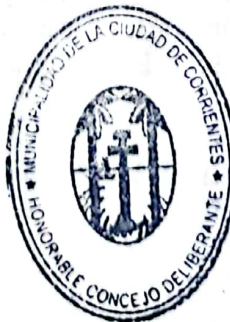
ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

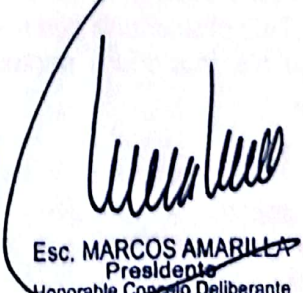
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes